

MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTES
CONTRATOS DE SERVICIO
CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023

PROGRAMAS Y PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023

Nombre de la Institución/ nombre de la alcaldía	Nombre y Descripción de la obra	Valor total de la obra y/o actividades periféricas	Tipo de Proceso (LP, LPN, CD)	Nombre de Oferentes/ Cotizaciones y Valores	Ubicación de la Obra	Nombre del Constructor	Tiempo estimado de la obra	Destinatario
MUNICIPALIDAD DE OMOA	REPARACION DE ESCUELA REPUBLICA DE GUATEMALA, ALDEA DE RIO CHIQUITO, OMOA, CORTES (SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA EN ESCENARIO DE AUDITORIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO PVC EN AULAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS Y CANAL PLUVIA)	Lps. 247,720.00	CD	N/A	ALDEA RIO CHIQUITO, OMOA, CORTES	CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR	20	MUNICIPALIDAD DE OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE REPARACION DE BANCAS METALICAS EN PARQUE MUNICIPAL EN ALDEA DE CUYAMEL, OMOA, CORTES	Lps. 19,000.00	CD	N/A	ALDEA DE CUYAMEL, OMOA, CORTES	CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR	8	MUNICIPALIDAD DE OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN ALDEA DE SAN ANTONIO DE LAS PALMAS (CUYAMEL ARRIBA), OMOA, CORTES	Lps. 281,210.00	CD	N/A	ALDEA DE SAN ANTONIO DE LAS PALMAS, CUYAMEL, OMOA, CORTES	ALEX EFRAIN CASTRO	5	MUNICIPALIDAD DE OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN TRAMO CARRETERA CA-13 , RIO CHIQUITO- TEGUCIGALPITA, OMOA, CORTES	Lps. 284,999.90	CD	N/A	ALDEA RIO CHIQUITO – TEGUCIGALPITA, OMOA, CORTES	OLBIN DAVID MONTES	15	MUNICIPALIDAD DE OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE CAMION PARA RECOLECCION DE BASURA EN OMOA CABECERA, OMOA, CORTES	Lps. 20,700.00	CD	N/A	OMOA CABECERA, OMOA, CORTES	CAIN BELTRAND ENAMORADO	15	MUNICIPALIDAD DE OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA PARA TRABAJOS	Lps. 124,200.00	CD	N/A	ALDEA SANTA FE, OMOA, CORTES	ALAN JOSUE CHEVEZ BRONFIELD	15	MUNICIPALIDAD DE OMOA



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTES
CONTRATOS DE SERVICIO
CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023

	DE TERRACERIA EN ALDEA SANTA FE, OMOA, CORTES							
MUNICIPALIDAD DE OMOA	TRABAJOS DE INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN CASETA DE INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES EN ALDEA DE TULIAN RIO, OMOA, CORTES.	Lps. 94,358.43	CD	N/A	ALDEA DE TULIAN RIO, OMOA, CORTES	MANUEL DE JESUS HERNANDEZ REYES	8	MUNICIPALIDAD DE OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR (BULLDOZER) , PARA TRABAJOS DE TERRACERIA EN ALDEA EL FILON, OMOA, CORTES	Lps. 211,600.00	CD	N/A	ALDEA EL FILON, OMOA, CORTES	MIGUEL RICARDO FOX SOPALL	10	MUNICIPALIDAD DE OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJOS DE TERRACERIA EN ALDEA VEGAS DE SAN IDELFONSO, Y NUEVA DELHI, OMOA, CORTES.	Lps. 186,300.00	CD	N/A	ALDEA DE SAN IDELFONSO Y ALDEA NUEVA DELHI, OMOA, CORTES	NELSIN GEOVANI MEJIA L.	10	MUNICIPALIDAD DE OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJOS DE TERRACERIA EN ALDEA SAN ISIDRO, OMOA, CORTES	Lps. 262,200.00	CD	N/A	ALDEA SAN ISIDRO, OMOA, CORTES	NELSIN GEOVANI MEJIA L.	15	MUNICIPALIDAD DE OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MAQUIANRIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJOS DE TERRACERIA EN ALDEA DE BRISAS DE SAM JOSE Y ALDEA SANTO DOMINGO, OMOA. CORTES	Lps. 140,300.00	CD	N/A	ALDEA BRISAS DE SAM JOSE Y ALDEA SANTO DOMINGO, OMOA, CORTES	NELSIN GEOVANI MEJIA L.	8	MUNICIPALIDAD DE OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO CASCAJO PARA REPARACION DE CALLE EN LAS ALDEAS DE CORTECITO, VERACRUZ, TEGUCIGALPITA, Y EL TRIUNFO, OMOA, CORTES	Lps. 60,950.00	CD	N/A	ALDEAS DE CORTECITO, VERACRUZ, TEGUCIGALPITA, EL TRIUNFO, OMOA, CORTES	NELSIN GEOVANI MEJIA L.	8	MUNICIPALIDAD DE OMOA



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTES
CONTRATOS DE SERVICIO
CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023

MUNICIPALIDAD DE OMOA	CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL EN BARRIO SAN FERNANDO, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES	Lps. 195,636.00	CD	N/A	OMOA CABECERA, OMOA, CORTES	CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR	21	MUNICIPALIDAD DE OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO CASCAJO PARA REPARACION DE CALLE EN ALDEA MUCHILENA, ALDEA CHACHAHUALA, ALDEA ANEXO DE LAS VEGAS DE SAN ANTONIO, Y BARRIO MAR DE PLATA, SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA PARA TRABAJOS DE REPARACION DE TERRACERA EN BARRIO MAR DE PLATA, OMOA, CORTES	Lps. 204,700.00	CD	N/S	OMOA, CORTES.	CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR	10	MUNICIPALIDAD DE OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJOS DE TERRACERIA EN ALDEA CAMINO NUEVO, SAN MIGUELITO Y ALDEA MONTE VISTA, OMOA, CORTES	Lps. 287,500.00	CD	N/A	ALDEA CAMINO NUEVO, SAN MIGUELITO Y ALDEA MONTE VISTA, OMOA, CORTES	TRANSPORTE ILANGUEÑOS, S. DE .R.L.	15	MUNICIPALIDAD DE OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA GUBERNAMENTAL REYNA AREAS DE CUBERO ALDEA DE TEGUCIGALPITA, OMOA, CORTES	Lps. 18,400.00	CD	N/A	ALDEA TEGUCIGALPITA, OMOA, CORTES	SAVIER JONATAN QUEZADA SERRANO	3	MUNICIPALIDAD DE OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA DE BASURERO MUNICIPAL EN OMOA CABECERA, OMOA, CORTES	Lps. 110,400.00	CD	N/A	OMOA CABECERA, OMOA, CORTES	TRANSPORTES ILANGUEÑOS. S DE R.L.	8	MUNICIPALIDAD DE OMOA
MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DE CAMERINOS Y GRADERIAS DEPORTIVAS EN EL INSTITUTO SANTIAGO RIERA	Lps. 255,000.00	CD	N/A	OMOA CABECERA, OMOA, CORTES	CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR	30	MUNICIPALIDAD DE OMOA

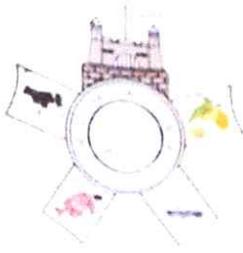


MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTES
CONTRATOS DE SERVICIO
CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023

	VASQUEZ, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES							
--	---	--	--	--	--	--	--	--


ING. OLMAN ALCIBES MENDEZ MORALES
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000
Email. municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-008-2023

CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: REPARACION DE ESCUELA "REPUBLICA DE GUATEMALA" COMUNIDAD DE RIO CHIQUITO, OMOA, CORTES. (SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA EN ESCENARIO DE AUDITORIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO PVC EN AULAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS EN AULAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PLUVIAL)

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1982-00343** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato. Reparación de Escuela "Republica de Guatemala" comunidad de rio chiquito, Omoa, cortes (suministro e instalación de cerámica en escenario de auditorio, suministro e instalación de cielo falso pvc en aulas, suministro e instalación de ventas en aulas)

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Reparación de Escuela "Republica de Guatemala", Comunidad de rio chiquito, Omoa, Cortes. (Suministro e instalación de cerámica en escenario de auditorio, suministro e instalación de cielo falso pvc en aulas, Suministro e instalación de ventanas en aulas, Suministro e instalación de canal Pluvial)

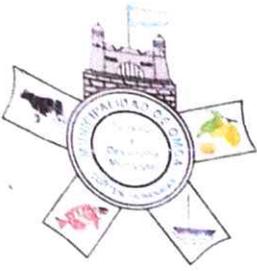
CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro e instalación de cerámica en escenario de auditorio 128m2	M2	128.00	L.325.00	L.41,600.00	
002	Suministro e instalación de cielo falso de PVC en Aulas	M2	216.00	L.520.00	L.112,320.00	
003	Suministro e instalación de ventanas de celosías, frontales, laterales y traseras para 3 aulas de la escuela (11 Ventanas)	Global	1	L. 86,000.00	L.86,000.00	
004	Suministro e instalación de rejilla para canal pluvial	ML	24.00	L.325.00	L.7,800.00	
TOTAL					L. 247,720.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Veinte días (20) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 247,720.00 (DOCIENTOS CUARENTENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: GARANTIA DE CALIDAD. El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **L.12,386.00 (DOCE MIL, TRECIENTOS OCENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de tres (03) meses si así lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal.

CLAUSULA VIII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA IX: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA X: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones recíprocas y en caso de contravenciones judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

Km. 14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 16 del mes de enero del año dos mil veintitres

[Handwritten signature]
 REPUBLICA DE HONDURAS
 ALCA

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
 ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

SR. CARLOS ALBERTO MEJIA
 CONTRATISTA





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-038-2023

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1982-00343** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE REPARACION DE BANCAS METALICAS EN PARQUE MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD DE CUYAMEL, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE REPARACION DE BANCAS METALICAS EN PARQUE EN LA COMUNIDAD DE CUYAMEL, OMOA, CORTES.
7. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de mano de obra para trabajos de reparación de bancas metálicas en parque Municipal en la comunidad de Cuyamel, Omoa, Cortes.	Global	1.00	L.19,000.00	L.19,000.00	
SUB-TOTAL					L.19,000.00	
TOTAL					L.19,000.00	

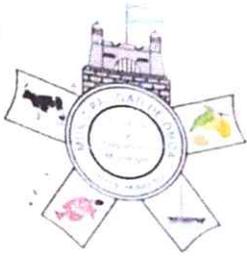
CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Ocho (8) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 19,000.00 (DIEZ Y NUEVE MIL, LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado. Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

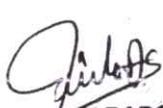
CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

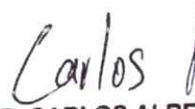
CLAUSULA VII: RETENCIÓN (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 27 del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.


 PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
 ALCALDE MUNICIPAL


 SR. CARLOS ALBERTO MEJIA
 CONTRATISTA

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
 TRANSPORTE E INVERSIONES
 VALERIA
 E: 1982003438
 Marcos, Omoa, Cortés

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax: 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-047-2023

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con Documento Nacional de Identificación No. **0503-1982-00343** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE CORINTO, MUNICIPIO DE OMOA, CORTES. (CONTINUACION)**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE CORINTO, MUNICIPIO DE OMOA, CORTES. (CONTINUACION)
7. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Pavimento Hidráulico Concreto 3000 PSI, con Dimensiones L: 115.00 Mts, Ancho: 6.00 Mts, y Espesor: 0.150 Mts <ul style="list-style-type: none">• Trazado y marcado de calle.• Corte y Conformación de calle.• Encofrado de pastillas de fundición.• Fundición de pastillas.• Curado y Corte de Pavimento	ML	115.00	L.5,478.26	L. 629,999.9	
				SUB-TOTAL	L. 629,999.9	
				TOTAL	L. 629,999.9	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Treinta (30) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L. 629,999.9 (SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 9/100 CENTAVOS) pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara conforme avances del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

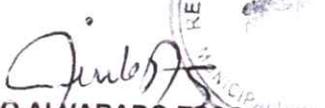
CLAUSULA VII: GARANTIA DE CALIDAD. El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de L.31,499.99 (TREINTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 99/100 CENTAVOS) equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de tres (03) meses si así lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal.

CLAUSULA VIII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA IX: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA X: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 07 del mes de Abril del año dos mil veintitrés.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL


SR. CARLOS ALBERTO MEJIA E.
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-057-2023

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. ALEX EFRAIN CASTRO FRANCO** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con Documento Nacional de Identificación No. **0506-1976-00511** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO LAS PALMAS (CUYAMEL ARRIBA), OMOA, CORTES.**

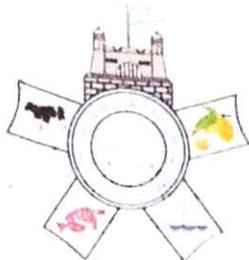
CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO LAS PALMAS (CUYAMEL ARRIBA), OMOA, CORTES.
7. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro e hincado y apiomado de un poste de 40 pies de madera	Global	1	L.8,500.00	L.8,500.00	
002	Suministro e hincado y aplomado de 3 postes de 35 pies de madera	Global	1	L.18,510.00	L. 18,510.00	
003	Instalación de 16 retenidas sencillas para postes de 40 y 35 pies	Global	1	L.24,000.00	L.24,000.00	
004	Instalación de herraje, pernos, arandelas, espiga punta de poste, conector de presión, pernos de máquina, pernos curvos para retenida	Global	1	L.12,000.00	L.12,000.00	
005	Suministro e instalación de transformador 50 Kva, 120/240, para ampliación y mejoramiento de sistema eléctrico	Global	1	L.95,500.00	L.95,500.00	
006	Suministro e instalación de transformador de 15 Kva, 120/240 para mejoramiento del sistema eléctrico	Global	1	L.55,700.00	L. 55,700.00	
007	Suministro e instalación de 20 pies de acometida 1/0 desde transformador de 15 Kva, a poste de	Global	1	L. 24,500.00	L. 24,500.00	

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

008	35 pies de madera instalado en el sector de la ceibita para alimentación eléctrica de 10 casas	Global	1	L. 14,000.00	L. 14,000.00
009	Flechado de 170 Mts. de línea primaria con línea neutra	Global	1	L. 22,000.00	L. 22,000.00
010	Flechado de 675 Metros de línea secundaria wp 3/0 en el sector san Antonio cuyamel Arriba	Global	1	L. 6,500.00	L. 6,500.00
	Flete de poste y transformador				
				SUB-TOTAL	L. 281,210.00
				TOTAL	L. 281,210.00

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Cinco (05) días, plazo. En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L. 281,210.00 (DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, DOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS) pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: GARANTIA DE CALIDAD. El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de L.14,060.50 (CATORCE MIL, CON SESENTA LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS) equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de tres (03) meses si así lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal.

CLAUSULA VIII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA IX: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA X: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenciones judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 02 del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

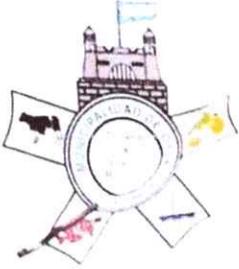



SR. ALEX EFRAIN CASTRO F.
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-058-2023

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1993-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. OLVIN DAVID MONTES FERRERA**, de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No.0506-1992-01854 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato **MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO E ILUMINACION DE TRAMO CARRETERO CA-13 EN EL SECTOR DE RIO CHIQUITO A TEGUCIGALPITA, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO E ILUMINACION DE TRAMO CARRETERO CA-13 EN EL SECTOR DE RIO CHIQUITO A TEGUCIGALPITA, OMOA, CORTES
- 7. CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro e instalación de lámparas led tipo cobra de 200 Whatts	Unidad	34	L. 6,276.00	L.213,384.00	
002	Suministro e instalación de acometida 3x6	Pies	1,000	L.15.00	L. 15,000.00	
003	Suministro e instalación de tubo cuadrado galvanizado 4x4	Unidad	4	L. 4,000.00	L. 16,000.00	
004	Suministro e instalación de estructura B-1-I	Unidad	4	L. 860.50	L. 3,442.00	
SUB-TOTAL					L.247,826.00	
I.S.V. 15%					L. 37,173.90	
TOTAL					L.284,999.90	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Quince (15) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L. 284,999.90 (DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 90/100 CENTAVOS) pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

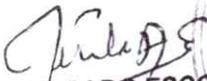
CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

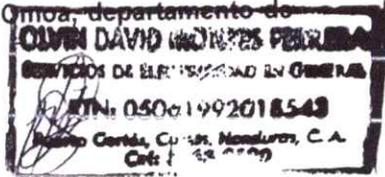
CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

CLAUSULA X: GARANTIA DE CALIDAD. El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de L.14,249.99 (CATORCE MIL, DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 99/100 CENTAVOS) equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de tres (03) meses si así lo aprueba el Ingeniero-Supervisor o la Unidad Técnica Municipal.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 01 del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

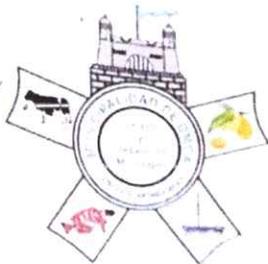

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL




SR. OLVIN DAVID MONTES F.
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-059-2023

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. CAIN BELTRAND ENAMORADO** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad **No.0503-1983-00935** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE CAMION PARA RECOLECCION DE BASURA EN OMOA CABECERA, OMOA CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** SUMINISTRO DE CAMION PARA RECOLECCION DE BASURA EN OMOA CABECERA, OMOA CORTES.
7. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de camión para recolección de basura en Omoa Cabecera, Omoa, Cortes.	Global	1	L. 18,000.00	L.18,000.00	
SUB-TOTAL					L.18,000.00	
I.S.V. 15%					L. 2,700.00	
TOTAL					L.20,700.00	

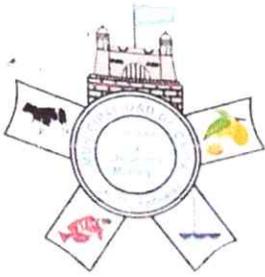
CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Quince (15) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 20,700.00 (VEINTE MIL, SETECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Otros La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 02 del mes de Mayo del año dos mil veintitres.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

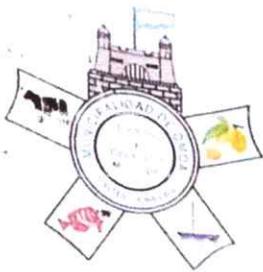



SR. CAIN BELTRAN ENAMORADO
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-060-2023

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. ALAN JOSUE CHEVEZ BRONFIELD** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con Documento Nacional de Identificación No. **0503-1976-00475** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLE), EN ALDEA SANTA FE, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLE), EN ALDEA SANTA FE, OMOA, CORTES.

7. CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de Maquinaria tipo retro excavadora para trabajos de terracería (reparación de calle), en aldea santa fe, Omoa, cortes.	Horas	108	L.1,000.00	L. 108,000.00	
				SUB-TOTAL	L. 108,000.00	
				15% ISV	L. 16,200.00	
				TOTAL	L. 124,200.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Quince (15) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 124,200.00 (CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL, DOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VIII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

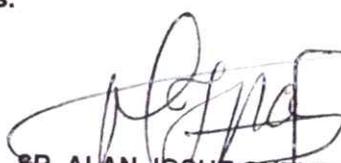
CLAUSULA IX: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA X: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 12 del mes de Abril del año dos mil veintitres.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL




SR. ALAN JOSUE CHEVEZ B
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-061-2023

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros RICARDO ALVARADO ESCOBAR, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° 0503-1983-00049 y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el Consejo Nacional Electoral, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. MANUEL DE JESUS HERNANDEZ REYES** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1983-01287 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **TRABAJOS DE INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN CASETA DE INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES, ALDEA TULIAN RIO, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** TRABAJOS DE INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN CASETA DE INGRESOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES, ALDEA TULIAN RIO, OMOA, CORTES.
7. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

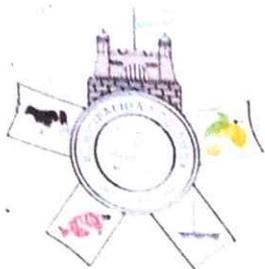
No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Trabajos de instalación de cámaras de seguridad en caseta de ingresos tributarios Municipales, Aldea Tulian Rio, Omoa, cortes.	Giobai	1	L.82,050.81	L. 82,050.81	
				SUB-TOTAL	L. 82,050.81	
				15% ISV	L. 12,307.62	
				TOTAL	L. 94,358.43	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Ocho (08) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 94,358.43 (NOVENTA Y CUATRO MIL, TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 43/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

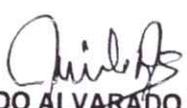
CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VIII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA IX: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA X: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenciones judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 11 del mes de Mayo del año dos mil veintitres.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL




SR. MANUEL DE JESUS HERNANDEZ
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-062-2023

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. MIGUEL RICARDO FOX SOPALL** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con Documento Nacional de Identificación No. **0506-1985-01447** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR (BULLDOZER), PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLE), EN ALDEA EL FILON, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR (BULLDOZER), PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLE), EN ALDEA EL FILON, OMOA, CORTES.
7. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

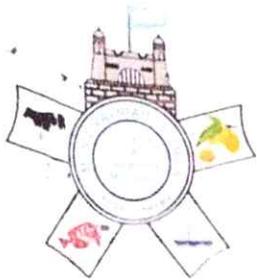
No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de Maquinaria tipo tractor (bulldozer), para trabajos de terracería (reparación de calle), en Aldea el Filón, Omoa, cortes.	Horas	92	L.2,000.00	L. 184,000.00	
				SUB-TOTAL	L. 184,000.00	
				15% ISV	L. 27,600.00	
				TOTAL	L. 211,600.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Diez (10) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 211,600.00 (DOCIENTOS ONCE MIL, SEISCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado. Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VIII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA IX: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA X: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones recíprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 11 del mes de Mayo del año dos mil veintitres.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL


SR. MIGUEL RICARDO FOX SOPALL
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-064-2023

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° 0503-1983-00049 y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el Consejo Nacional Electoral, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. NELSON GEOVANI MEJIA L.** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0401-1974-00714 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN ALDEA VEGAS DE SAN IDELFONSO Y NUEVA DELHI, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN ALDEA VEGAS DE SAN IDELFONSO Y NUEVA DELHI, OMOA, CORTES.

7. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de Maquinaria tipo tractor para trabajos de terracería (reparación de calles) en aldea vegas de san Idelfonso, Omoa, Cortes.	Horas	56	L.2,000.00	L.112,000.00	
002	Suministro de Maquinaria tipo tractor para trabajos de terracería (reparación de calles) en Aldea Nueva Delhi, Omoa, cortes.	Horas	25	L. 2,000.00	L. 50,000.00	
SUB-TOTAL					L.162,000.00	
15% I.S.V.					L.24,300.00	
TOTAL					L.186,300.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Diez (10) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L. 186,300.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL, TRECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS) pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

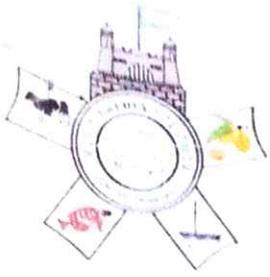
En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa departamento de Cortés al día 09 del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL


SR. NELSIN GEOVANI MEJIA L.
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-065-2023

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. NELSIÑ GEOVANI MEJIA L.** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0401-1974-00714** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN ALDEA SAN ISIDRO, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN ALDEA SAN ISIDRO, OMOA, CORTES.

7. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de Maquinaria tipo tractor para trabajos de terracería (reparación de calles) en Aldea San Isidro, Omoa, cortes.	Horas	114	L.2,000.00	L.228,000.00	
SUB-TOTAL					L.228,000.00	
15% I.S.V.					L.34,200.00	
TOTAL					L.262,200.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Quince (15) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 262,200.00 (DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, DOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

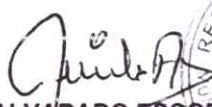
CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 21 del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL




SR. NELSIN GEOVANI MEJIA L.
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-066-2023

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. NELSIÑ GEOVANI MEJIA L.** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0401-1974-00714** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN ALDEA SAN JOSE DE LAS BRISAS Y ALDEA SANTO DOMINGO, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN ALDEA SAN JOSE DE LAS BRISAS Y ALDEA SANTO DOMINGO, OMOA, CORTES.
- 7. CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

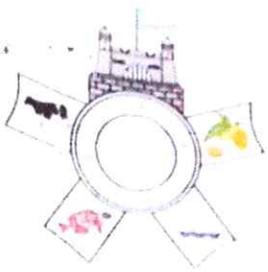
No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de Maquinaria tipo tractor para trabajos de terracería (reparación de calles) en Aldea San José de las brisas y Aldea Santo Domingo, Omoa, Cortes.	Horas	50	L.2,000.00	L.112,000.00	
002	Low Boy	Global	1	L.10,000.00	L.10,000.00	
SUB-TOTAL					L.122,000.00	
15% I.S.V.					L.18,300.00	
TOTAL					L.140,300.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Ocho (8) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 140,300.00 (CIENTO CUARENTA MIL, TRECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V. SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 06 del mes de Abril del año dos mil veintitrés.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. NELSON GEOVANI MEJIA L.
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-067-2023

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros RICARDO ALVARADO ESCOBAR, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° 0503-1983-00049 y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el Consejo Nacional Electoral, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. NELSON GEOVANI MEJIA L.** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0401-1974-00714 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO CASCAJO PARA REPARACION DE CALLE EN LAS ALDEAS DE CORTECITO, VERACRUZ, TEGUCIGALPITA Y EL TRIUNFO, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO CASCAJO PARA REPARACION DE CALLE EN LAS ALDEAS DE CORTECITO, VERACRUZ, TEGUCIGALPITA Y EL TRIUNFO, OMOA, CORTES.

7. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de Material tipo cascajo para reparación de calle en las aldeas de Cortecito, Veracruz, Omoa, Cortes.	Viajes	3	L.3,000.00	L.9,000.00	
002	Suministro de Material tipo cascajo para reparación de calle en la aldea Tegucigalpita, Omoa, Cortes.	Viajes	15	L.2,000.00	L.30,000.00	
003	Suministro de Material tipo cascajo para reparación de calle en la aldea Tegucigalpita, Omoa, Cortes.	Viajes	7	L.2,000.00	L.14,000.00	
SUB-TOTAL					L. 53,000.00	
15% I.S.V.					L.7,950.00	
TOTAL					L.60,950.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Ocho (8) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L. 60,950.00 (SETENTA MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS) pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

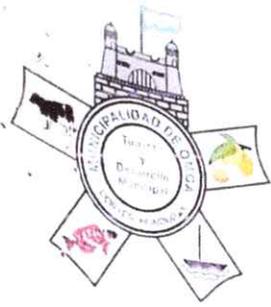
En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 23 del mes de Marzo del año dos mil veintitres.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL


SR. NELSIN GEOVANI MEJIA L.
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-068-2023

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° 0503-1983-00049 y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0503-1982-00343 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL EN BARRIO SAN FERNANDO, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** CONSTRUCCION DE CANAL PLUVIAL EN BARRIO SAN FERNANDO, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.
7. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

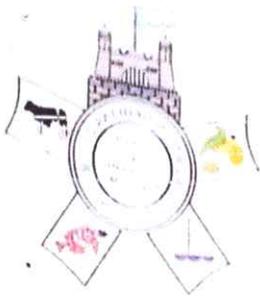
No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Construcción de canal pluvial en Barrio San Fernando, Omoa, Cabecera, Omoa, Cortes.	Global	1	L.195,636.0	L.195,636.0	
SUB-TOTAL					L. 195,636.0	
TOTAL					L.195,636.0	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Veintiuno (21) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 195,636.0 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado. Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

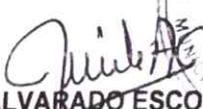
CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

CLAUSULA X: GARANTIA DE CALIDAD. El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de L.9,781.80 (NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS) equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de tres (03) meses si así lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 08 del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

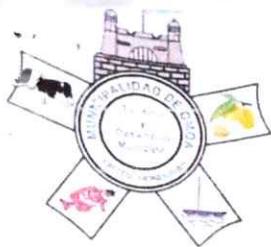



SR. CARLOS AMBERPO MEJÍA
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-069-2023

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0503-1982-00343** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO CASCAJO PARA REPARACION DE CALLE EN ALDEA MUCHILENA, ALDEA CHACHAHUALA, ALDEA ANEXO DE LAS VEGAS DE SAN ANTONIO Y BARRIO MAR DE PLATA, OMOA, CORTES. Y SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA TRABAJOS DE TERRACERIA EN BARRIO MAR DE PLATA, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO CASCAJO PARA REPARACION DE CALLE EN ALDEA MUCHILENA, ALDEA CHACHAHUALA, ALDEA ANEXO DE LAS VEGAS DE SAN ANTONIO Y BARRIO MAR DE PLATA, OMOA, CORTES. Y SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA TRABAJOS DE TERRACERIA EN BARRIO MAR DE PLATA, OMOA, CORTES.

- 7. CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de Material tipo cascajo para reparación de calle en aldea Muchilena, Omoa, Cortes	Viajes	21	L.2,000.00	L.42,000.00	
002	Suministro de material tipo cascajo para reparación de caíie en, aidea Chachahuala, Omoa, Cortes	Viajes	8	L.2,000.00	L.16,000.00	
003	Suministro de material tipo cascajo para reparación de calle en aldea anexo de las vegas de san Antonio,	Viajes	3	L.2,000.00	L.6,000.00	
004	Suministro de material tipo cascajo para reparación de calle en barrio Mar de Plata, Omoa, Cortes.	Viajes	46	L.2,000.00	L.92,000.00	
005	Suministro de Maquinaria tipo retroexcavadora para trabajos de terracería en barrio Mar de Plata, Omoa, Cortes.	Horas	22	L.1,000.00	L.22,000.00	
SUB-TOTAL					L.178,000.00	

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

15% I.S.V. L.26,700.00

TOTAL L.204,700.00

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Diez (10) días, plazo. En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L. 204,700.00 (DOCIENTOS CUATRO MIL, SETECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS) pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

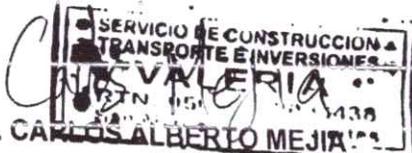
CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenciones judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés ai día 20 del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.

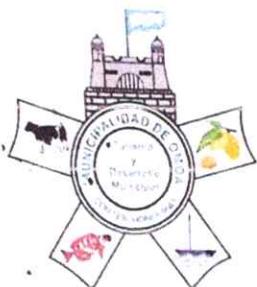

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL




SR. CARLOS ALBERTO MEJIA
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-070-2023

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. TRANSPORTE ILANGUEÑOS SRL. CV. CON RTN # 05069998173521 REPRESENTADO POR EL SR. RODOLFO MONTOYA** de nacionalidad hondureña, mayor de edad, casado y con Documento Nacional de identificación No. **0201-1949-00089** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato con las estipulaciones siguientes: **SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJOS DE TERRACERIA EN ALDEA CAMINO NUEVO, ALDEA SAN MIGUELITO, ALDEA MONTE VISTA, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

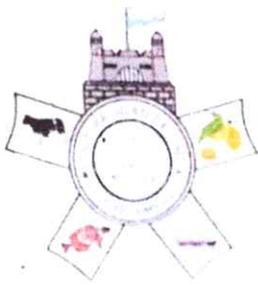
- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad o la persona que sea designada a dicho proyecto.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos, tasas municipales y/o transferencias del gobierno central.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR PARA TRABAJOS DE TERRACERIA EN ALDEA CAMINO NUEVO, ALDEA SAN MIGUELITO, ALDEA MONTE VISTA, OMOA, CORTES.
- 7. CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de Maquinaria tipo tractor para trabajos de Terracería en Aldea Camino Nuevo, Omoa, Cortes.	Horas	42	L.2,000.00	L.84,000.00	
002	Suministro de Maquinaria tipo tractor para trabajos de Terracería en Aldea San Miguelito, Omoa, Cortes	Horas	37	L.2,000.00	L.74,000.00	
003	Suministro de Maquinaria tipo tractor para trabajos de Terracería en Aldea Monte Vista, Omoa, Cortes	Horas	46	L.2,000.00	L. 92,000.00	
SUB-TOTAL					L. 250,000.00	
15% ISV					L.37,500.00	
TOTAL					L. 287,500.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Quince (15) Días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L 287,500.00 (DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS LEMPTRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término

municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas

CLAUSULA V. SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato

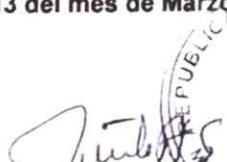
CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

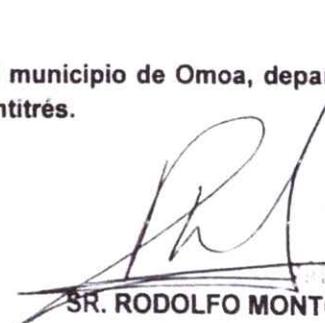
CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones recíprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

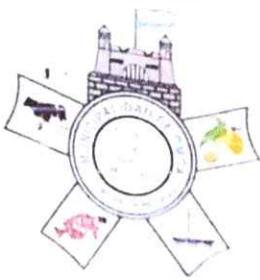
En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 13 del mes de Marzo del año dos mil veintitres.


ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-073-2023

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. SAVIER JONATAN QUEZADA SERRANO**, de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No.0503-1989-00413 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DEL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA GUBERNAMENTAL REYNA ARIAS DE CUBERO, ALDEA TEGUCIGALPITA, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DEL CENTRO DE EDUCACION PREBASICA GUBERNAMENTAL REYNA ARIAS DE CUBERO, ALDEA TEGUCIGALPITA, OMOA, CORTES.

7. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Reparación de sistema Eléctrico del centro de Educación Prebásica gubernamental Reyna arias de cubero, aldea Tegucigalpita, Omoa, Cortes.	Global	1	L.16,000.00	L.16,000.00	
SUB-TOTAL					L.16,000.00	
15% I.S.V.					L.2,400.00	
TOTAL					L.18,400.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Tres (03) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 18,400.00 (DIEZ Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 23 del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

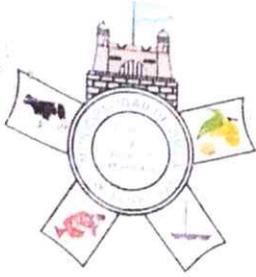


SR. SAVIER JONATAN QUEZADA
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-076-2023

CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO TRACTOR D6H, PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA EN BASURERO MUNICIPAL EN OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.

Yo, RICARDO ALVARADO ESCOBAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0503-1983-00049, actuando en mi condición de alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL celebrada el día 20 de diciembre de 2021, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará EL CONTRATANTE, SR. TRANSPORTE ILANGUEÑOS SRL. CV. CON RTN # 05069998173521 REPRESENTADO POR EL SR. RODOLFO MONTOYA de nacionalidad hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. 0201-1949-00089 debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente contrato con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad o la persona que sea designada a dicho proyecto.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos, tasas municipales y/o transferencias del gobierno central.
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** Suministro de maquinaria tipo Tractor D6H, para trabajos de limpieza en basurero municipal en Omoa Cabecera, Omoa, Cortes.
7. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de maquinaria tipo Tractor D6H, para trabajos de limpieza en Basurero Municipal, Omoa Cabecera, Omoa, Cortes.	Horas	48	L.2,000.00	L.96,000.00	
SUB-TOTAL					L. 96,000.00	
15% ISV					L.14,400.00	
TOTAL					L. 110,400.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Seis (08) Días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L.110,400.00 (CIENTO DIEZ MIL, CUATROCIENTOS LEMPTRAS CON 00/100 CENTAVOS) pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término

Km. 14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

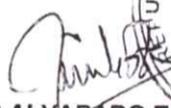
CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

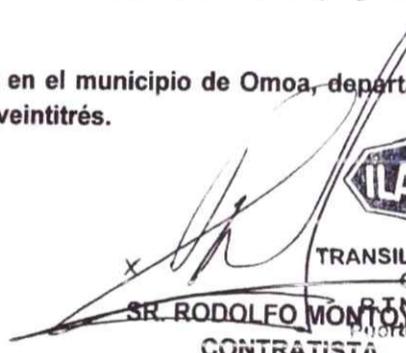
CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 3 del mes de Abril del año dos mil veintitres.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

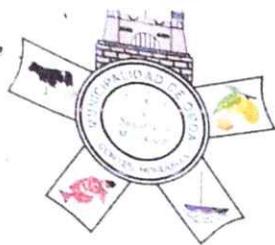




TRANSILAN S. de R. L. de C. V.
Tel. 9595-2414
P.T.N. 05069998173521
Puerto Cortés, Honduras
SR. RODOLFO MONTOYA
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-197-2022

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con Documento Nacional de Identificación No. **0503-1982-00343** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DE CAMERINOS Y GRADERIAS DEPORTIVAS EN EL INSTITUTO SANTIAGO RIERA, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DE CAMERINOS Y GRADERIAS DEPORTIVAS EN EL INSTITUTO SANTIAGO RIERA, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.

- 7. CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

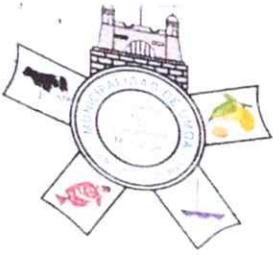
No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de mano de obra calificada para construcción de camerinos y graderías deportivas en el Instituto Santiago Riera.	Global	1	L.255,000.00	L. 255,000.00	
				SUB-TOTAL	L. 255,000.00	
				TOTAL	L. 255,000.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Sesenta (30) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 255,000.00 (DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

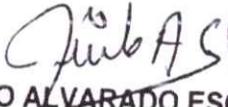
CLAUSULA VII: GARANTIA DE CALIDAD. El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de L.12,750.00 (DOCE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS) equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de tres (03) meses si así lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal.

CLAUSULA VIII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

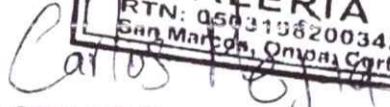
CLAUSULA IX: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA X: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 28 del mes Noviembre del año dos mil veintidos


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL




SR. CARLOS ALBERTO MEJIA E.
CONTRATISTA



Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos, ¡Un Gobierno para todos...!